

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Propuesta del Ejecutivo	Dictamen de la Cámara de Diputados	Cambios efectuados en el dictamen del Senado
<p>Aplicar la tasa general del IVA (16%) a los siguientes actos o actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transportes público terrestre foráneo de personas • Goma de mascar • Venta de mascotas y de alimento para mascotas 	Aprobado	Los Senadores aprobaron el paquete en los mismos términos que la Cámara Baja
Homologar la tasa de IVA en todo el país, por lo que se elimina la tasa del 11% en la zona fronteriza		
Gravar al 16% las importaciones temporales, inclusive las realizadas por maquiladoras e IMMEX		
<p>Aplicar la tasa general del IVA (16%) a los siguientes actos o actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Venta y arrendamiento de casa habitación • Intereses de créditos hipotecarios destinados a casa habitación • Pagos de colegiaturas • Espectáculos públicos • Enajenación de oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales y lingotes, cuyo contenido mínimo de dicho material sea del 80% de este metal 	Rechazado	

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

Propuesta del Ejecutivo	Dictamen de la Cámara de Diputados	Dictamen del Senado
Aplicar la tasa del 32% a las personas físicas con ingresos anuales de más de 500,000 pesos	Aprueban aplicar las siguientes tasas: <ul style="list-style-type: none"> • 31% para ingresos anuales entre \$500,000 y \$750,000 • 32% entre \$750,000 y \$1'000,000 • 34% para ingresos entre uno y hasta tres millones • 35% a partir de tres millones de pesos 	Aprueban aplicar las siguientes tasas: <ul style="list-style-type: none"> • 30% para ingresos anuales de hasta \$750,000 • Los demás renglones se mantienen en los términos aprobados por la Cámara de Diputados
Eliminó el régimen simplificado para el sector agropecuario	Rechazaron la eliminación de este régimen para el sector primario, sin precisar el tratamiento de las inversiones en activos fijos, gastos y cargos diferidos	Se aprobó deducir como gastos del ejercicio, las erogaciones realizadas para la adquisición de activos fijos, gastos y cargos diferidos. Asimismo, se obliga a los contribuyentes de este sector a inscribirse al RFC
Se limita la deducción de prestaciones (que sean ingresos exentos para el trabajador) al 41% del total pagado	Se aumentó el porcentaje deducible al 47%	Aun cuando por regla general se mantiene el porcentaje deducible del 47%, en aquellos casos en que los patrones no disminuyan las prestaciones que otorgan en el ejercicio de que se trate, respecto de las otorgadas en el año anterior, podrán deducir hasta el 53%
Se incluye el Régimen de Incorporación para contribuyentes con ingresos de hasta 1 millón de pesos y con un periodo de permanencia de 6 años	Se modifica el tope de ingresos a 2 millones de pesos	El plazo durante el cual se podrá permanecer en este régimen será de 10 y no de 6 años como originalmente se había planteado
Eliminar la deducción de consumos en restaurantes	La deducción será de hasta el 8.5% del monto del consumo	Los Senadores aprobaron estas modificaciones en los mismos términos que la Cámara Baja
Pagar ISR por la venta de casa	Se incrementa el monto de la	

habitación cuando el precio de venta exceda de 250,000 UDIS	exención a 700,000 UDIS	Aprobado
Se limita el monto de las deducciones personales a 2 SMG anuales o el 10% de los ingresos del contribuyente, lo que resulte menor	Se incrementa el monto de la exención a 4 SMG anuales o el 10% de los ingresos del contribuyente, lo que resulte menor	
Condicionar la deducibilidad de los vales de despensa a que estos sean entregados a través de tarjeta electrónica		
Gravar las utilidades que se obtengan en la Bolsa Mexicana de Valores con un 10%		
Eliminar el Régimen de Consolidación Fiscal		
Eliminar la deducción inmediata de inversiones		
Limitar a \$200.00 diarios el monto deducible por renta de automóviles		
Limitar a \$130,000.00 el monto de inversiones deducibles en automóviles		
Se elimina la deducción de las cuotas de seguridad social a cargo del trabajador cuando sean absorbidas por el patrón		
Se condiciona la deducción de vales de despensa a que estos sean entregados a través de monederos electrónicos		
Se elimina el Régimen de Pequeños Contribuyentes		

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IESPS)

Propuesta del Ejecutivo	Dictamen de la Cámara de Diputados	Dictamen del Senado
N/A	Se aprueba un gravamen del 5% a los alimentos chatarra	Se incrementa a 8% la tasa del IESPS aplicable a alimentos chatarra
Aplicar una cuota de un peso por litro a la venta e importación de bebidas azucaradas	Aprobado	Los Senadores aprobaron estas reformas en los mismos términos que la Cámara Baja
Imponer un gravamen a la venta de combustibles fósiles (promedio de \$70.00 por tonelada de CO ₂)	Se modifica la tasa aplicable (promedio \$39.80 por tonelada de carbono)	
Gravar con IESPS la venta de plaguicidas	Disminuyó la tasa propuesta por el Ejecutivo	

OTROS GRAVÁMENES

Propuesta del Ejecutivo	Dictamen de la Cámara de Diputados	Dictamen del Senado
Derogar el IETU	Aprobado	Los Senadores aprobaron el paquete en los mismos términos que la Cámara Baja
Derogar el IDE		
Crear un derecho especial sobre minería, que gravará con una tasa de 7.5% la diferencia positiva que resulte entre los ingresos derivados de la venta de lo extraído y las deducciones permitidas	Aprobado	Se mantiene el derecho en los mismos términos, pero se precisa que los recursos obtenidos del mismo se distribuirán como sigue: 50% a los municipios donde se asienten las minas, 30% al gobierno estatal y 20% a la federación

Tras las modificaciones realizadas por el Senado, el proyecto regresó a San Lázaro, su cámara de origen, pero fue aprobado sin ningún cambio adicional